



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
Oficina Asesora Jurídica**

**OJ - 00477 - 21**

Bogotá, D.C., mayo de 2021

**PARA :** **MILENA ISABEL RUBIANO ROJAS**  
Asesora Rectoría

**DE :** **FERNANDO ANTONIO TORRES GÓMEZ**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

**REFERENCIA:** Respuesta Solicitud concepto supervisión Orden de Compra  
(Colombia Compra Eficiente) 61817 de 2020 CLOUXTER SAS

**Asunto: Concepto jurídico**

Respetada Doctora:

En atención a la solicitud presentada a través de correo electrónico de fecha 10 de mayo de 2021, donde consulta sobre el ejercicio de la supervisión de la orden de compra No. 61817 de 2020, la Oficina Asesora Jurídica se pronuncia en los siguientes términos:

**I. PROBLEMA JURÍDICO**

¿Quién debe ejercer el rol de supervisor de la Orden de Compra 61817 de 2020, teniendo en cuenta que ha habido modificaciones en su designación?

Para lo anterior, debe tenerse en cuenta que en la Orden de Compra 61817 del 15 de diciembre de 2020 está registrada la docente ROCIO RODRIGUEZ GUERRERO como supervisora del contrato y que a partir del 28 de abril de 2021 se modificó la supervisión quedando a cargo del Coordinador de Planes TIC.

**II. FUNDAMENTOS NORMATIVOS**

- ✓ Acuerdo 03 de marzo 11 de 2015 del Consejo Superior, *"Por el cual se expide el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas"*.
- ✓ Resolución de Rectoría 262 de junio 11 de 2015, *"Por medio de la cual se reglamenta el Acuerdo 03 de 2015, Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y se dictan otras disposiciones"*.
- ✓ Resolución de Rectoría 629 de noviembre 17 de 2016 – Manual de Interventoría y Supervisión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas



### **III. CONSIDERACIONES DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA.**

1. ¿A partir de qué fecha el Coordinador de Planes TIC es el Supervisor de la Orden de Compra?

Teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 15 de la Resolución de Rectoría 629 de noviembre 17 de 2016 – Manual de Interventoría y Supervisión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, *“De conformidad con las condiciones y requisitos establecidos en el Manual, el Ordenador del Gasto, atendiendo la naturaleza y alcance del contrato o convenio, y siguiendo su criterio debidamente informado, designará por escrito al funcionario que desarrollará la supervisión. La cual podrá realizarse en el cuerpo del contrato o convenio respectivo o en acto administrativo autónomo. Dicha designación se comunicará mediante escrito al supervisor”*, el supervisor de la orden de compra 61817 del 15 de diciembre de 2020, fue designado en el cuerpo del contrato.

Así mismo, el cambio de supervisor se realizó a través de una modificación al mismo, por lo cual, el Coordinador de Planes TIC es el supervisor de la Orden de compra a partir de su nombramiento como tal en dicha modificación, es decir desde el 28 de abril de 2021.

Por lo tanto, a partir de esta fecha ejerce el rol de supervisor y debe cumplir con todas las obligaciones a su cargo para el seguimiento de la ejecución y el control de los pagos.

2. Quién debe firmar el Acta de inicio que remiten con fecha 26 de diciembre de 2020, ¿legalmente en esta fecha quién era el supervisor?

De conformidad con el numeral 8 del artículo 18 de la Resolución de Rectoría 629 de noviembre 17 de 2016 – Manual de Interventoría y Supervisión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, es obligación del supervisor *“Proyectar y suscribir la correspondiente acta de inicio”*, por lo tanto, se debe tener en cuenta que para la fecha de inicio del contrato, el rol de supervisor lo ejercía la señora Rocío Rodríguez Guerrero, razón por la cual le corresponde la suscripción de dicha acta.

3. Quién debe expedir los cumplidos de las Facturas 404 y 461 expedidas con fechas 15 de marzo de 2021 y 22 de abril de 2021 respectivamente.

Se recuerda que el rol de supervisor se adquiere con la designación, tal como ya se expuso anteriormente. Adicionalmente, teniendo en cuenta que para autorizar el pago de una factura se debe certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista durante un periodo determinado, en primera medida debería aprobarlas quien ejerció el rol de supervisor en estas fechas.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
Oficina Asesora Jurídica**

Sin embargo, esto no imposibilita al actual supervisor a realizar la revisión de lo recibido para darles visto bueno y autorizar el pago, toda vez que la entidad no puede detener el pago al contratista de lo que le corresponde por situaciones internas administrativas.

Sin otro particular,

**FERNANDO ANTONIO TORRES GÓMEZ**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

<b>FUNCIONARIO O ASESOR</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>FIRMA</b>
Proyectó	Tatiana Montoya Polanco – Contratista OAJ	